



(Esta hoja deberá ser entregada junto con la Ficha de Selección de Proveedor)

AJ 380

Fecha:	03/10/2023						
Sociedad:	CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPVS <input type="checkbox"/>	Otro: Carta de terceros
Solicitado por:							
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	Apéndice 1 del Anexo 9 al contrato de Prestación de servicios de KEREIS realizando pequeños ajustes en relación con Protección de Datos, PBC y SLA's sin impacto financiero.						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	Apéndice 1 del Anexo 9 al contrato de Prestación de servicios de Fecha 2 de septiembre de 2022		
Apoderado/s de CNP: <i>(según importe económico del contrato)⁽¹⁾</i>	DAVID LATTES		
Contraparte: <i>(proveedor, o interviniente)</i>	KEREIS SOLUTIONS IBERIA, S.L.		
Fecha de inicio del contrato:	24/02/2023		
Fecha de vencimiento del contrato:			
Renovación Tácita:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido):
Código CECO:			
Código PEP:			
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO -

Responsable del Departamento y Director correspondiente: <i>THIERRY VÁSQUEZ</i>	Fecha: 03/10/2023	Firma: 	Fabrice Alberti <i>(en sustitución)</i>
Verificación de Control Financiero: <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados)</i>	Fecha: 03/10/2023	Firma: 	Ernesto Thome P. Auseña
Comentarios Asesoría Jurídica: Sin comentarios			
<input type="checkbox"/> CORRESPONSABLE <input type="checkbox"/> ENCARGADO <input type="checkbox"/> RESPONSABLE <input checked="" type="checkbox"/> N/A			
Verificación de Compras:	Fecha:	Firma:	
Representante Legal o Director Financiero	Fecha: 03/10/2023	Firma: 	David Lattes

(1) Véase rangos de importes económicos según hoja de pedido.

Apéndice 1 del ANEXO 9
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por medio del presente Anexo 9 al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España y KEREIS SOLUTIONS IBERIA, S.L. (antes denominada CBP Solutions SPAIN, S.L.) las partes hacen constar:

PRIMERO.- Que se modifica el Anexo 3 sobre Protección de Datos a los efectos de corregir un error material, haciendo constar que el mail que aparece en el apartado j) dpdi@cnpSpain.eu no es correcto siendo el correcto dpd.es@cnp.es.

En consecuencia, se sustituye el mail que aparece en dicho apartado por el correcto, quedando en consecuencia redactado el párrafo como sigue:

“j. (...)

Quando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo a la dirección dpd.es@cnp.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, justamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.”

SEGUNDO.- Que en el marco del Contrato de Prestación de Servicios de referencia (en adelante el *Contrato*), las partes han acordado realizar las modificaciones que se recogen a continuación relacionadas con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo:

1.- Condición 7 del Contrato: Se modifican parcialmente las condiciones 7.4 y 7.6 para incluir las expresamente las referencias a las acciones a realizar en relación con las listas de sancionados, quedando, en consecuencia, dichas condiciones redactadas como sigue:

“7.4. En particular, KEREIS SOLUTIONS IBERIA cumplirá con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicables en el Territorio, incluyendo listas de sancionados, así como los requisitos comunicados por CNP, basándose en el manual de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. KEREIS SOLUTIONS IBERIA realizará todas las comprobaciones y la debida diligencia del cliente con respecto a aquellas operaciones en las que KEREIS SOLUTIONS IBERIA paga los siniestros o los reembolsos de primas directamente al cliente en nombre de CNP. KEREIS SOLUTIONS IBERIA se compromete a enviar, a petición de CNP, todos los documentos (o copias de los mismos) relacionados con la verificación de la identidad de las partes aseguradas y/o los beneficiarios de conformidad con el programa de cumplimiento de la legislación contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo de CNP o la documentación que pueda solicitar CNP para cumplir sus obligaciones en virtud de la legislación aplicable en cada momento sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Asimismo, KEREIS SOLUTIONS IBERIA llevará a cabo la verificación de los clientes de CNP contra las listas PEP (personas públicamente expuestas) y SIP (Special Interés People) así como contra las listas de sancionados que se están publicando en la Unión Europea como consecuencia de las sanciones financieras internacionales desde el 28 de febrero del 2022 se están aplicando.

En el caso de que KEREIS SOLUTIONS IBERIA subcontrate a un tercero para llevar a cabo las medidas de diligencia debida, ésta se compromete a trasladar la aplicación de medidas de diligencia debida a cualquier tercero que intervenga en la prestación de los servicios, garantizando que estos terceros conocen y aceptan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Anexo, así como su adhesión al



manual de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo”.

“7.6. KEREIS SOLUTIONS IBERIA se compromete a no asociarse, participar o cometer prácticas corruptas en relación con el presente Contrato o en conexión con él. Además, KEREIS SOLUTIONS IBERIA se compromete a garantizar que no se relacionará con ningún subcontratista, agente o tercero que esté vinculado de alguna manera a prácticas corruptas. KEREIS SOLUTIONS IBERIA acuerda que prohibirá esas prácticas corruptas en el seno de su organización, que incluyen, entre otras, las siguientes:

- *Soborno;*
- *Extorsión o solicitud;*
- *El tráfico de influencias; y*
- *Prácticas Corruptas, en relación con un funcionario público en el plano internacional, nacional o local, un partido político, un funcionario de un partido o un candidato a un cargo político, y un director, funcionario o empleado de un partido, ya sea que estas prácticas se realicen directa o indirectamente, incluso a través de terceros.*

KEREIS SOLUTIONS IBERIA declara que cuenta con un Código Ético y de Conducta adaptado a sus circunstancias particulares y cuya actualización será notificada a CNP y capaz de detectar la corrupción y de promover una cultura de integridad ética en su organización. KEREIS SOLUTIONS IBERIA declara que ha implementado y mantendrá actualizada una Política de Anticorrupción, que actualizará regularmente, durante la vigencia de este Contrato.

Si surge alguna circunstancia posterior a la Fecha de entrada en vigor de este contrato que haga necesario que CNP evalúe la idoneidad de KEREIS SOLUTIONS IBERIA para seguir prestando los Servicios de gestión y administración de pólizas, KEREIS SOLUTIONS IBERIA cumplirá y facilitará toda información o documentación que le solicite CNP a fin de garantizar que no esté involucrado en ninguna actividad o práctica corrupta ni tenga conexión con ella en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles desde que CNP lo solicite. El incumplimiento de las obligaciones sobre lucha y prevención de la corrupción, PEP y sancionados por parte de KEREIS SOLUTIONS IBERIA o de CNP que afecten a la ejecución del presente Contrato podrá dar lugar a la resolución inmediata del presente Contrato a instancias de CNP.”

2.- Anexo 1 al Contrato: Se incluyen dentro del detalle de servicios descritos en el Anexo 1 un nuevo apartado 16) que incluye los niveles de los servicios prestados o SERVICE LEVEL AGREEMENT (SLA'S) en relación con la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo objeto del contrato que tendrá la siguiente redacción:

“16) Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBC-FT)

Todos los periodos en días descritos a continuación están expresados en días hábiles.

BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (PBC-FT)

Según el Manual de PBC-FT de CNP aplicable a las operaciones de Alta y pagos de siniestros gestionados por KEREIS, se aplicarán los siguientes SLAs reservándose CNP el derecho a la petición de información y documentación (dentro de los plazos indicados en la normativa) necesaria para su verificación y correspondiente reporte a los organismos competentes.

En el caso de detectar, un PEP/SIP o Sancionado, se debe informar con carácter inmediato a CNP en la siguiente dirección de correo: upbc@cnp.es en el plazo máximo de 1 (UN) día hábil.

Los indicadores para medir el nivel de cumplimiento del presente servicio serán los que se indican a continuación:



Indicador	Cálculo	Periodicidad	Valor Objetivo	Punto penalización por incumplimiento SLA
Comunicación altas con primas $\geq 91,60\text{€}$ mensual y $\geq 5.500\text{€}$ prima única	Número de Altas enviadas / Número total de altas recibidas	Mensual	100%	2
Identificación. PEPs, SIP Sancionados para su aprobación previa	Número de clientes positivos comunicados en 1 día hábil/ Número total de clientes Positivos detectados.	Mensual	100%	2
Screening de la Cartera para controlar PEPs, SIP Sancionados	Número de clientes positivos comunicados en 1 día hábil/ Número total de clientes Positivos detectados.	Semestral	100%	2
Siniestros: Nº pagos realizados	Número de pagos realizados / número total de comprobaciones contra listas	Mensual	100%	2

1. INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS

En caso de incumplimiento de los niveles de servicios se aplicará la penalización correspondiente.

El resultado de la suma de las eventuales penalizaciones individuales de servicio se traduce en el porcentaje de descuento a aplicar a la facturación mensual siguiendo la siguiente tabla:

- Si la suma de puntos de penalización es inferior a 5 \rightarrow No se aplicará penalización alguna
- Si la suma de puntos de penalización está entre 5 y 10 \rightarrow Se aplicará un 5% de penalización sobre el importe de la facturación mensual.
- Si la suma de puntos de penalización está entre 11 y 15 \rightarrow Se aplicará un 15% de penalización sobre el importe de la facturación mensual.
- Si la suma de puntos de penalización es superior a 15 \rightarrow Se aplicará un 25% de penalización sobre el importe de la facturación mensual.

Si alguno de los indicadores marcados con 2 puntos de penalización se incumpliera durante 2 meses seguidos se deberá presentar en el próximo Sterling Committe donde se decidirá si se aplica un 5% de penalización sobre la facturación por cada indicador incumplido."

TERCERO.- La fecha de efecto del presente es la misma que la del Contrato al que es Anexo, independientemente de su firma.

CUARTO.- Quedan en vigor el resto de condiciones recogidas en el Contrato y sus Anexos que no se vean afectadas por lo estipulado en el presente documento manteniéndose sin cambios y ratificándose las partes en el contenido de las mismas.

Y para que así conste firman las partes el presente documento en tres hojas de papel común por una sola cara, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en Madrid a 24 de febrero de 2023

CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA
CNP CAUTION, SUCURSAL EN ESPAÑA



Fdo.: D. David Vincent Lattes
Representante Legal

KEREIS SOLUTIONS IBERIA, S.L.



Fdo.: Paz Andrada-Vanderwilde
Directora General